



DECRETO EXENTO N° 803
RETIRO,

VISTO:

- 1.- El D.F.L N° 1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley 21.634 que fija texto “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”;
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundido por decreto (I) 662,
- 4.- Decreto Alcaldicio Siaper N°2980, del 06,12,2024, donde asume como alcalde Don Rafael Ramírez Parra, por el período del cuatrienio 06 de Diciembre del 2024 al 05 de diciembre del 2028.
- 5.- Decreto Siaper N°169 del 09/01/2025 que nombra a Director Comunal de Salud.
- 6.- Decreto Exento N°3.114, de fecha 13 de Diciembre de 2024 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
- 7.- Decreto Exento N°698 del 14/03/2025 aprobatorio de bases administrativas y técnicas para *Convenio Adquisición de lentes ópticos para pacientes de APS de la comuna de Retiro.*
- 8.- Con fecha 26/03/2025 se publica licitación N°3030-19-LE25.

CONSIDERANDO:

- Que, según las preguntas, realizadas a través del Foro de la Plataforma Mercado Público, se constató que en las Bases Administrativas de la Licitación 3030-19-LE25 no se encuentra definido el objetivo de la visita a terreno y como la comisión evaluadora examinara los criterios de evaluación que respectan a calidad y cumplimiento de los requisitos técnicos del lente.
- Que, en base a lo anterior y la importancia de este punto para evitar malas interpretaciones por parte de los oferentes y así dar curso a ofertas en igualdad de condiciones.
- Que, la invalidación se configura como un poder de la Administración del estado para volver sobre sus Actos de oficio o a petición de parte, con la finalidad de revisar y retirar los actos administrativos viciados, irregulares o inconciliables con el ordenamiento jurídico, por adolecer estos de vicios de legalidad sustanciales, a través de un acto administrativo.
- Que, por otro lado, la invalidación de un acto administrativo, se concreta a través del ejercicio, por parte del órgano respectivo, de la potestad invalidatoria que le confiere el ordenamiento jurídico, dando lugar al nacimiento de un acto administrativo invalidatorio o acto contrario imperio.

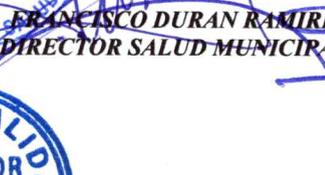
DECRETO

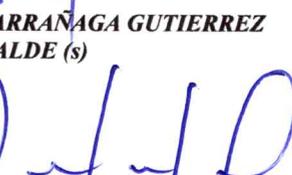
- 1.- **REVÓQUESE**, la Licitación 3030-19-LE25 *Convenio Adquisición de lentes ópticos para pacientes de APS de la comuna de Retiro. 2025/2026*, por todo lo señalado en los considerandos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


FRANCISCO DURAN RAMIREZ
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL


CESAR RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ
ALCALDE (s)


ERYÁN FUENTES ALEGRIA
DIRECTOR CONTROL INTERNO


JIMENA IBANEZ IBANEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

DISTRIBUCION:

- *Secretario Municipal*
- *Archivo Dex. Convenios y Contratos SECMUN*
- *Jefe Unidad de Control I. Municipalidad de Retiro*
- *Jefe de Administración y Finanzas I. Municipalidad de Retiro*
- *Archivo Adquisiciones Depto. Salud Municipal (2)*